# A N U N C I O S O F I C I A L E S

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 6 de noviembre de 1943 de acuerdo con las disposiciones oficiales:

COMPRA VENTA

Francos	·	
Libras	40,50	41,50
Dólares	10,95	11.22
Liras		_
Francos suizos	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4.34
Belgas		_
Florines	-	
Escudos	43.50	44.60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	-	
Coronas ganesas	221,35	226,90
	*	•

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTE-RIORES

#### Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado de España en Burdeos

El señor Cónsul de España en Burdeos participa a este Ministerio el fallecimiento del español Víctor Molíns, natural de Ribera de Cardós (Lérida), de sesenta y cinco años de edad, trapero, vindo, contrido el día 2 de enero del corriente año.

#### Consulado de España en Perpiñán

El Sr. Consul de España en Peninám participa a este Ministerio el fallecimiento del español Manuel Fernández, hijo de Manuel y Emilia, ocurrido el día 25 de enero de 1940, de profesión cajista de imprenta.

Se carece de más datos.

#### Consulado de España en Casablanca

El señor Cónsul de España en Casablanca participa a este Ministerio el fallecimiento del español Enrique Rodríguez y Rodríguez, hijo do Juan y de Aguila, natural de Sevilla, de 46 años de edad, soltero, de profesión artista pintor.

El señor Cóusul de España en Casablanca perticipa a este Ministerio el fallecimiento de la española Rosa Mira, hija de Ramón y Francisca, natural de Oran, casada, de sesenta y tres años de sdad. Consulado de España en Buenos Aires

El señor Cónsul de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento del españor Miguel Sansón Pons, natural de Santa Cruz de Tenerife, hijo de Miguel y Filomena, empleado, de sesenta y ocho años de edad, ocurrido el día 9 de abril del corriente año.

# DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

#### Sucursal de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo de pesetas 675.22, expedido por esta Sucursal en 21 julio 1534, con los números 1.518 de entrada y 56.287 de registro, correspondiente al depósito constituído por Avilés y Compañía, S. en C., en garantía de la deciavación 26.298 de 1933, a disposición de la Aduana Nacional de Barcelona,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Sucursal de Barcelona, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito bino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que seau dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLTIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 26 de octubre de 1943.--Por el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

4.008-O

# DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

#### Secretaria de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de José Villegas Cabaco, carretera Aldea del Pozo del Camino (Isla Cristina), se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del dia veinticinco de noviembre y en esta Delegación, chille Velarde, núm. 1, ha de celebrarse Junta (Administrativa para ver y fallar el expediente núm. 1.710 de 1941, instruído por aprehensión de un anolino de piedra, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el aoto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma, y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publice a los efectos del

artículo 37 del Reglamento de Procediamientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 2 de noviembre de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. Visto bueno, el Delegado-Presidente, Godoy.

4,808-0

# DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

#### Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Faustino Recuero Martín.

Objeto de la industria: Talleres mecánicos de ajuste para reparaciones en

Objeto de la ampliación: Instalar tres tornos de 1,50 metros entre puntos; un torno de 1,00 metro entre puntos; fresadora universal, con motor de 3 H. P.: tres taladros de 12, 9 y 5 milímetros de 2; dos limadoras de 300 milímetros de 250 milímetros de recorrido; sierra de 250 milímetros; dos piedras de esmeril; grupo compresor de 10 kilogramos; nueve motores eléctricos, con un total de potencia de 22.82 H. P.

Capital: 240,000 pesetas.

Producción: Actual, \$6.000 pesetas al año. Ampliación, 276.000 pesetas al año.

Total, 372.000 pesetas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madride 27 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María

4.009-O

# DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

## Nueva industria

Grupo 1.°, apartado b)

Peticionario: Don Florencio Rodríguez Aceituno

Objeto de la petición: Reanudar sus actividades en la industria melino maquilero y de prensos que en Belvís de la Jara dejó de funcionar por causas de la Guerra de Liberación.

Capacidad de producción: Unos 3.500 kilogramos de harina y otros tantos de piensos en jornada normal.

Esta industria empleará maquinaria

nacional.

Se hace pública esta petición para que los industrisles que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, núm. 3).

Toledo, 28 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez

4.010-O

# DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

#### Ampliación de industria

Peticionario: D. Juan Mompó Fluixá. Domicilio: Calle de Don Bernardo, número 9. Alcira.

Industria de carpintería y ebanistería.

Objeto de la ampliación: Instalación de una sierra cinta con volante de 90 centímetros de diámetro.

Producción: Muebles, puertas, ventanas, invirtiendo unas setenta toneladas anuales de madera de distintas clases.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados per la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 7.

Valencia. 20 de octubre de 1943.— El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso. 4.019-O.

# DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

## Ampliación de industria

Peticionario: «La Paduana, José Simó, S. A.», Onteniente.

Industria de fabricación de hilados, tejidos y aprestos de lana y algodón.

Objeto de la ampliación: Instalación de cinco telares.

Producción: 55 mantas por turno de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen coportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 7.

Valencia, 26 de octubre de 1943.— El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso. 4.020-O.

# duplicado, los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, y den-

#### Nueva- industria

Peticionario: D. Salvador Vilarrasa Sicra Calle de Jesús, 87. Valencia.

Objeto de la industria: Fabricación de calzado, con suelas de fibras diversas formando tejido.

Producción: 25,000 pares de calzado mensualmento.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 7.

Valencia 25 de octubre de 1943.— El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso. 4.021-O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

#### Ampliación de industria

Industria de fabricación de vidrio, Peticionario: «Pons Barella y Compañía, S. A.».

Domicilio: Calle de San Vicente, 22, principal. Valencia.

Objeto de la ampliación: Fabricación de vidrio dúctil

Aumento de la producción: 20,000 kilogramos de vidrio neto, diariamente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 7.

Valencia 25 de octubre de 1943.— El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso. 4.022-O.

# AUDIFNCIA TERRITORIAL DE PAMPLONA

Don Manuel González Moreno y Balda, Secretario de Gobierno de la Au, diencia Territorial de Pamplona.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial, en sesión del día de hoy, ha tomado el siguiente acuerdo:

cDada cuenta del expediente número 23 de 1943 sobre concurso para la provisión por traslade de Secretarías de Juzgados Municupales de la clase C), convocado por anuncio de 18 de mayo último, inserto en el BOLETIN OFI.

mes, la Sala de Gobierno, teniendo en cuenta que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 286, correspondiente al 23 de soptiembre último, se publicaron los nombramientos para las Secretarías de los Juzgados Municipales de Tolosa, Pasajes de San Pedro, Hernani y Beasain, a favor de los concursautes don Luciano Ormazábal Buldain, don Antonio Vivó Osuna, don Mariano Borrojo Rupérez y don Ramón Zabaleta Artola, respectivamente, sin que contra tales nombramientos se hava interpuesto recurso alguno, acuerda declarar v declara firmes dichos nombramientos, quedando en consecuencia nombrados los referidos concursantes para las expresadas Secretarias.

Asimismo resuelve la Sala que la firmeza de estos nombramientos se notifique a los cuatro interesados por anuncio que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciéndoles saber a la vez que los cargos para los que han sido nombrados son irrenunciables, salvo el caso de que opten por otras Secretarias para las que havan sido nombrados en concurso simultáneo al presente; que, como consecuencia de la irrenunciabilidaci se hallan obligados a tomar posesión de sus cargos dentro del término de treinta días, sin descentar los inhábiles siguientes al de la publicación en el BÖLETIN OFICIAL DEL ESTADO de dichos nombramientos, o de la prórroga que a petición suya se les conceda, y bajo apercihimiento de que si no se posesionan de sus respectivas Secretarías en el plazo legal, serán declarados, por esta misma Salia de Gobierno, excedentes voluntarios, previniéndoles, asimismo que para tomar posesión deberán acreditar haber cesado en las Secretarias de Juzgado Municipal que venían desempeñando y que han de dejar por virtud del nombramiento que ahora se hace,

Lo preinserto concuerda con su original al que me contraigo.

Para que conste y remitir al BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO para su publicación, expido y firmo la presente en Pamplona a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Manuel González Moreno.—Visto bueno, el Presidente, Angel Villar, 4.809-O

# EXCMA, DIPUTACION PROVINCIAL DE GUIPUZCOA

Bases del concurso para la provisión de una piaza de Ingeniero-Director del Ferrocarril del Urola

1.ª En uso de las atribuciones que le confiere el apartado tercero del artículo primero del Reglamento para el Régimen y Administración del Ferrocarril del Crota, la Excusa. Diputación Provincial de Grapazcoa, par equende

adoptado en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, ha dispuesto sacar a concurso, entre Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, la provisión de una plaza, en propiedad, de Director del Ferrocarril del Urola, dotada con el haber anual de 18.000 pesetas, que serán satisfechas con cargo a los fondos del mencionado ferrocarril, y demás derechos y obligaciones reglamentarios, entre ellos el de la residencia obligada del desig-nado, en la villa de Azpeitia.

2.ª De acuerdo con lo dispuesto en ia Orden de 30 de octubre de 1939 y con la distribución de cupos hecha en su día por S. E., esta plaza se adjudica al turno tercero de ex combatientes. En el caso de que no se presentara ningún concursanto con derecho a figurar en él o que presentándose no fuera apto a juicio del Tribunal, se correrá la adjudicación de uno a otros turnos, según la rotación establecida en la citada Orden de 30 de octubre de 1939.

3.ª El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO.

- 4.2 Ins solicitudes, debidamente reintegradas, habrán de dirigirse al señor Presidente de la Exema. Diputación Provincial. Habrán de acompañar a ellas título académico o certificado de estudios; certificado de nacimiento; de la Dirección General de Penales; certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía del pueblo de su residencia; certificado de adhesión al Movimiento Nacional expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., y de no haber sido expulsado ni sancionado como consecuencia de expediente de depuración colítico-social por ningún organismo del Estado, Provincia o Municipio, documentos acreditativos de trabajos realizados en el servicio de su especialidad y méritos profesionales, y cuantos otros innene el interesado convenientes a sus deseos.
- 5.ª Para optar a la referida plaza, además de estar en posesión de los títulos académicos exigidos, y de los del turno a que ha sido reservada la plaza, los solicitantes habrán de haber cumplido los veintitrés años de edad y no ser mayores de cuarenta: deberán gozar también de perfecta salud física y no padecer defecto o incapacidad alguna para el buen desempeño de su cargo, para cuva comurobación serán cometidos a reconocimiento médico por el facultativo que designará, en su día, el Consejo del Ferrocarri' del Urola.
- 6.ª Terminato el plazo de admisión de instancias serán sometidas a examen del Jurado calificador que, a la vista de las mismas, y teniendo en cuenta los méritos invocados por los solicitantes,

una vez informada por el Consejo del Ferrocarrill v por la Comisión de Régimen Interior, será sometida a la resolución del pleno de S. E.

7.ª El Jurado calificador, presidido por el que lo sea del Consejo de Administración del Ferrocarril, estará integrado por otros des miembros del mencionado Consejo, el Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales y el Ingeniero Industrial-Director de la Red Telefónica provincial v el Secretario de la Comoración.

Formarán también parte del Tribunal los Delegados de tas representaciones oficiales a que se refiere la Orden de 30 de octubre de 1939, que se servirán designarlos en uso del derecho que ésta les concede.

San Sebastián 23 de octubre de 1943 El Presidențe, Agustin Brunet.

5.013-O

#### EXCMA. DIPUTACION PROVIN4 CIAL Y OTRAS ENTIDADES DE ZARAGOZA

Subasta de casa

Con la debida autorización de la Superioridad se vende en pública subasta una casa sita en Zaragoza, calle de Alfonso I, núm. 17, angular a la de Fuenciara, por la que tiene los números 5, 7 y 9, procedente de la testamentaria de don José López Tudela.

La subasta se celebrará a las once horas del día hábil inmediatamente posterior al en que termine el plazo reglamentario de veinte días hábiles. contados a partir del siguiente del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. en la Secretaria de la Junta Provincial de Beneficencia de Zaragoza (Agustina Simón, núm. 2), siendo presidido el acto por un Vocal de la citada Junta.

El tido de subasta es el de pesetas 1.814,371,93 (un millón ochocientas catorce mil trescientas setenta y una pesetas y noventa y tres céntimos) en alza, advirtiéndose que es cargo exclusivo del rematante el levantamiento de la hipoteca constituída sobre la casa, que expresamente se consigna en el párrafo segundo de la condición primera del oportuno pliego, con independencia del abono integro del precio del remate.

Las proposiciones ajustadas al modelo que se inserta a continuación, deberán ser presentadas en la Secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia, en los días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL la relación, ESTADO, hasta las trece horas del formará una propuesta unipersonal que, día hábi inmediatamente anterior a solt res sujetos al arbitrio que dentro.

la fecha de la celebración de la subasta.

El depósito provisional para concurrir a la subasta es de 181.437.19 pesetas.

El bastanteo de poderes, en su caso, se efectuará por el Letrado Asesor de la Junta Provincial de Beneficencia, don Manuel Albareda Herrera (paseo del General Mola, num. 40), o, en su defecto, por cualquier otro del Colegio de Zaragoza.

Los pliegos de condiciones y cuantos antecedentes se refieran a esta subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia de Zaragoza.

## Modelo de proposición

Don....., de profesión..... de..... años de edad, estado ...... ve. cino de....., con domicilio en la calle de...... número..... provisto de cédula personal de la tarifa ..... clase...., número...., expedida en...... a.... de...... de 194...., enterado del anuncio de venta, mediante subasta pública, de la casa sita en Zaragoza, calle de Alfonso I, núm. 17, angular a la de Fuenclera, en la que tiene los números 5, 7 y 9, procedente de la herencia de don José López Tudela, ofrece por la compra de la referida casa la cantidad de ....... (en cifra y en letra) pesetas sujetándose en todo lo demás a las condiciones del pliego de venta y del presente anuncio.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Zaragoza, 30 de octubre de 1943.--Por el «Hospitan Provincial de Nuestra Señora de Gracia», «Hermanitas de los Ancianos Desamparados» y «La Caridad», el Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, Eduardo Baeza.

5.014-O.

## AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Junta Municipal de solares

A partir de hoy, y durante el término de quince días, queda de manifiesto en la Secretaria de este exoelentifsimo Ayuntamiento (Negociado de Hacienda) el Avance de Relación de solares sin edificar sujetos al arbitrio del artículo 407 del Estatuto Municipal, así como el correspondiente plano parcelario.

Lo que se hace público para cono. cimiento de los interesados y a efectos de presentar las reclamaciones que estimen oportunes, dentro del mismo plazo de quince días. Dichas reclamaciones versarán exclusivamente sobre inclusión o exclusión de inmuebles de

Se advierte a todos los dueños de

del repetido término de quince días deben presentar inexcusablemente en la Secretaria del Avuntamiento (Ne. gociado de Hacienda) la correspondiente Declaración, por cada uno de los solares que posean, significándoles, desde ahore, que la falta de presentación de la declaración implica siempre la conformidad del propietario con la estimación administratiya y, en consecuencia, la pérdida del derecho a reclamar contra las asignaciones provisionales.

Los impresos para Declaraciones serán facilitados gratuitamente en el aludido Negociado de Hacienda, y para mayor facilidad de los propieta. rios se depositarán ejemplares en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Oviedo,

Oviedo 2 de noviembre de 1943.-El Presidente de la Junta, Manuel Martinez,

5.012-0.

## UNIVERSIDAD DE MADRID Secretaria General

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición de nuevo Título de Bachiller a favor de don Vicente Pascual Martinez, por extravio del que le fué expedido en 4 de abril de 1935

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre et mismo.

Madrid, 3 de noviembre de 1943.-.El Secretario general, Carlos Roda.

4.013-0

# ANUNCIOS PARTICULARES

#### BANCO DE ESPAÑA

Lugo

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito Intransmisible, número 857, de pesetas nominales 103.000-en .Deuda Amortizable all 4 por 100, emisión 1.º de octubre de 1942-, expedido por esta Sucursal en 20 de lagosto de 1932 a favor de doña Emilia Díaz y Díaz y doña María, doña Alicia, don José v doña Josefa Bello Díaz, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO, publi- seen, por le moure, des perfenes, pu-

cándose, además, en el diarlo «Informaciones», de Madrid, y en «El Progreso», de esta capital, según determiman los artículos 4.º y 41 del Regla-mento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se emedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Lugo, 2 de noviembre de 1943.-El Secretario, Juan Carreras-Presas.

4.015-P

## RIO-CERAMICA DE ALCALA, S. A. Madrid

En cumplimiento de acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de sus Estatutes, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, cuyo acto tendrá lugar el día 23 de noviembre de 1943, a las cinco y media de la tarde, en las oficinas de la Entidad, calle de Alcalá, núm. 52, Madrid, con el siguiente orden del dia:

- 1.º Lectura del acta de la reunión anterior.
- 2.º Adoptar acuerdos sobre la puesta en marcha v obras de la fábrica.
- 3.º Proposiciones de los señores accionistas

Madrid, 2 de noviembre de 1943,—El Secretario del Consejo de Administración. Alfenso de Gabriel y Ramírez de Cartagena.

4.031-P

# COMPAÑIA ESPAÑOLA PRODUC-TORA DE ALGODON NACIONAL «C. E. P. A. N. S. A.»

En cumplimiento de lo determinado en el articulo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los meñores accionistas de esta entidad, a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, avenida de José Antonio, 9, tercero, derecha, el día veintinueve de noviembre próximo, a las seis de la tarde, y con sujeción tal siguiente orden del dia:

- 1.º Lectura y aprobación del nota anterior.
- 2.º Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance, correspondientes al ejercicio 1942-43.
- 3.º Acuerdo sobre distribución de be-
- 4.º Deliberación sobre las proposiciones que presenten los señores accionistas, en la forma prevista en el número cuarto del artículo 22 de los Estatutos sociales.

De acuerdo con lo que previene el artículo 20 de éstos, para tener derecho de anistencia a la Junta, es necesario po-

diendo los propietarios de monor número agruparse y designar de entre ellos uno que los represente y asista a ella. Dedebán los sonores accionistas depositar las acciones en rama o sus correspondientes resguardos bancarios con cuarenta y ocho dioras, por lo menos, de antelación a la fecha señabada para la celebración de la Junta.

Desde esta fecha y hasta las doce horas del día 26 de noviembre próximo, podrán todos aquellos señores que hubieren obtenido tarjeta de asistencia a la Junta que se convoca, examinar el inventario, balance y Memoria del ejercicio, en las oficinas sociales de esta capital, José Antonio, 9, tercero, derecha de diez a una de la mañana, v de cinco a siete de la tarde.

Madrid, 2 de noviembre de 1943.-Compañía Española Productora de Algodon Nacional. So cieda d Anónima, «C. E. P. A. N. S. A.», el Secretario, Miguel García Alba,

4.036-P

## ESPECTACULOS CAPITOL, S. A. Madrid'

Se convoca a Junta general de accionistas para el día 10 de noviembre próximo, a las once de la mañana, en su domicilio social avenida de José Antonio, 41, con arreglo al siguiente orden del día:

Aprobación de Memoria y Balance. Elección de cargos.

Madrid, 25 de octubre de 1943.-El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Mateo Mur.

4.041-P

#### SOCIEDAD METALURGICA DURO-**FELGUERA**

#### Aumento de capital

La Junta general extraordinaria de señores accionistas celebrada en 29 de abril del presente año facultó al Consejo para un aumento de capital y para la emisión de los títulos correspondientes, previa la autorización necesaria. Solicitada ésta, la super oridad la ha concedido por 25 millones de pesetas, que han de destinarse precisamente a mejoras, nuevas instalaciones y participaciones en otras industrias. En vista de esta autorización, el Consejo de Administración de esta Sociedad anuncia a los señores accionistas la elevación de capital de la Sociedad en 25 millones de pesetas, representadas por 50.000 acciones de 500 pesetas. Estas nuevas acciones tienen derecho a suscribirlas preferentemente los poseedores de acciones emitidas anteriormente en la relación de un título nuevo por cada cinco que pescan. La cestón se hace a la par y

siendo a cargo de la Sociedad los impuestos y gastos de la emisión.

A fin de que puedan hacer uso del expresado derecho de suscripción de los nuevos 50,000 títulos, se comunica a los señores accienistas que esta puede hacerse desde 1.º de diciembre proximo hasta el 20 del mismo mes, en los Bancos Urgulio, de Madrid y Gijon; Español de Crédito, de Madrid, Ovicto v Gijón; Hispano Americano, de Madrid; en el Banco Herrero, de Ovação; en el Banco Urquijo Vascongado, de Elipao; en el Banco Urquito de Guipúzcoa, de San Sebastián; en el Banco Urquijo Catalan, de Barcelona, y en las oficinas de la Sociedad, en La Pelguera,

Para acreditar el derecho a la suscripcion, los schores accionistas entregarán los eupones números 39 de las accionis múnicios 1 a \$6.000, y 30 de las acciones númes 96.001 a 251.000, mediante los expresados establecimientos.

El pago de los nuevos títulos se hará por el importe total de los mismos, de una sola vez, mediante recibos que serán canjeados oportunamente por los títulos.

Los que ahora se ponen en circulación tendrán los mismos derechos que los anteriores a partir de 1.º de enero de 1844.

#### Hojas de cupones de las acciones números 1 a 96.000

Los scholes poseedores de acciones de esta numeración podrán recoger, mediante entrega del cupón número 40 y factura correspondiente, las nuevas hojas de cupones, con excepción de los títulos duplicados de esta númeración, en los que queda anulado el cupón número 40, que debe ser entregado juntamente con el 39 al efectuar la suscripción de los nuevos títulos.

El cambio del cupón mencionado por las nuevas hojas de cupones se verificará precisamente en el domicilio social (Barquillo, 1, segundo, Madrid), a partir de la publicación de este anuncio, todos los días luborables, de diez a doce y media de la mañana.

Madrid. 4 de noviembre de 1943.— El Secretario de Consejo de Administración, Luis González.

4.050JP

#### S. A. RIEGOS DEL JUCAR

«Obras Públicus, Confederación Hidrográfica del Júvar, Jefatura de Aguas, El Timo, Sr. Director general de Obras Hidrániicas, en oficio fecha 24 del actual, comunica lo que sigue:

«Visto el expediente promovido por las Entidades «Riegos del Júcar, S. A.»

y «Sociedad Española del Azoe», solicitando la pransferencia a favor de la segunda de la concesión otorgada a la primera para aprovechar las aguas sobrantes del río Júcar; y escorrentias al mar en términos municipales de Sueca, Cullera y Tabernes de Valldigna (Valencia), en 27 de abril de 1942 (BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO, 8 de mayo:

Resultando que como justificativos han presentado dionas Sociedades los documentos siguientes:

A) Copia de escritura de venta otorgada ante el Notario de Valencia don Joaquin Dalmases, debidamente legalizada y con nota de liquidación y pago de Derechos reales, de fecha 22 de abril de 1942, por la cual «Riegos del Júcar» transfició a la Compañía Anónima del «Azoe» cuantos derechos se derivaban de se soficitud de la mentada concesión, incluso la propiedad del depósito constituíano en garantía de la misma.

B) Escritura de modificación de Estatutos de la Compañía Españova del «Azoen, otorgada ante el Notario de Madrid, don Rodrigo Molma, en 3 de junio de 1942, con notas de no sujeción de Derecinos reales e inscripción en el Registro Mercantil.

C) Escritura de poder ante el Notario de Valencia, Sr. Dalmases, de 22 de abril de 1942; y

D) Certificado del Secretario de la Compaña Anónima del «Azoe» acerca del desempeno del cargo de Gerente de in misma por don Francisco Molina Pérez, quien con don Indalecio Cassinello López, Apoderado según el documento anterior, suscribe la solicitud de transferencia;

Resultando que pasado el expediente a la Asesoria Jurídica, esta informa que con la documentación expresada es justifica que «Riegos del Júcar, IS. A.» transfirió sus derechos a la concesión, incluso el depósito constituido en garantía a la Sociedad Española del «Azoe», que asimismo acredita ser Entidad legalmente constituída, por lo que no ve inconveniente en que se apruebe la transmisión;

Considerando que con la mencionada documentación ha quedado justificada la transmisión de los derechos de la entidad «Riegos del Júcar, S. A.» a la Sociedad Española del «Azoes, con todos los requisitos exigibles;

Considerando que la Asesoria Jurídica informa favorablemente a su aprobación.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transferencia solicitada, quedando la S. A. Española del «Azoe» subrogada en todos los derechos y obligaciones del anterior concesionario.

Lo que de Orden del señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Lo que traslado a usted para su conocimiento y

efectos. Dios guarde a usted muchos años.— Valencia, 28 de mayo de 1943.— El Ingeniero Jefe de Aguas, Rafael Montiel,—Rubricado.—Hay un sello en tinta, que dice, Confederació: Hidrografica del Júcar.—Obras Públicas.—Jefatura de Aguas.—Otro sello en tinta que dice: Confederación Hidrografica del Júcar.—Registro de salida: número 2.106, folio 228, día 28 de 5 de 1943. Sr. Presidente de la Sociedad Anónima «Riegos del Júcar».

4.042 P

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masoneria y del Comunismo

#### SENTENCIAS

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 185 de 1943, instruido por el Juzgado Especial número 2, contra Pedro Parra González, se ha dictado con fecha 21 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Pedro Parra González, como au-tor de un delito consumado de Masoneria, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorías legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado. Corporaciones Públicas u Oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas priavdas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remitase testimonio de esta sentencia al Exemo, senor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo, Sr. Ministro de la Göbernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiese al Excelentísimo Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca,

captura y prisión del condenado. Notifiquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.

6.907

# DIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Lev de 9 de febrero de 1939 (BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsbilidad politica, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitiran a aquél las declaraciones directamente el mismo dia que las reciban, y que ni el jallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

## JUZGADOS DE INSTRUCCION

#### Azpeitia

Don José Antonio Moreno y Moreno, Juez de Instrucción de esta villa de Azpeitia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, en virtud de orden de la llustrisima Audiencia Provincial de San Sebastián, se instruye expediente contra Sabino Larrañaga Albizuri, mayor de edad, casado, pelotari, vecino de Azpeitia.

Azpeitia, 16 de julio de 1943.—El Juez, José Antonio Moreno, El Se-

cretario (ilegible)

16.552

#### Barcelona

Don Alfonso Ibáñez Farrán, Juez municipal, y accidentalmente encargado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 9 de esta capital, y Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoan expedientes contra:

Salvador Colomer Utrell,
Antonio Nicolás Laval,
Emiliano Gutiérrez de Blas,
Carlos Cantos Roca,
Pedro Malpart Estadella, y
Vicente Navarro Ibriza, vecinos de
Barcelona.

Barcelona, 15 de julio de 1943.— El Juez Instructor, Alfonso Ibáñez Farrán.—El Secretario, Francisco Viñas.

16.508

El Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona instruye, por acuerdo de la Superioridad, expediente, con el número 9 de 1943, contra Joaquín Juerri Alcantarilla, de esta vecindad.

Barcelona, 7 de agosto de 1943.— El Secretario (ilegible).

17.348.

#### Castellón

Don José Blanes y Pérez, Juez de Instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Se anuncia por medio del presente haberse incoado expediente contra Paulet Lloréns Juan, vecino de Cabanes, cuyo expediente se tramita en este Juzgado con el número 6.413 de 1941.

Castellón, 20 de julio de 1941.— El Juez, José Blanes y Pérez.

16.907.

#### Castuera

Don Manuel de Tena Dáviía, Juez de Instrucción accidental de esta villa y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y a virtud de orden de proceder de la Audiencia l'rovincial de Badajoz, se ha procedido a la incoación de expedientes contra:

Antonio Sanz Fernández, de 21 años, casado, jornalero, natural y vecino de Quintana de la Serena, hijo de Damaso y de María, núme-

ros 506 de 1943 de la Audiencia y 88 de 1943 de este Juzgado.

Juan Barquero Pardo, de 38 años, casado, hijo de Diego y Josefina, vecino de Quintana de la Serena; números 507 de 1943 de la Audiencia y 89 de 1943 de este Juzgado.

Manuel Tena Campos, de 32 años, casado, jornalero, vecino de Castuera, hijo de Tomas y Antonia; números 518 de 1943 de la Audiencia y 90 de 1943 de este Juzgado.

José Habas Moreno, de 23 años, hijo de Juan y de Pilar, natural y vecino de Peraleda del Zaucejo; números 533 de 1943 de la Audiencia y 91 de 1943 de este Juzgado.

Juan Manuel de la Cruz Godoy, vecino de Valle de la Serena; números 545 de 1943 de la Audiencia y que de 1943 de este Juzgado.

Rosa Federica Pérez Naranjo, hija de Modesto y Sabina, soltera, de 19 años, vecina de Peraleda del Zaucejo; números 558 de 1943 de la Audiencia y 93 de 1943 de este Juzgado.

Castuera, 24 de julio de 1943.—El Juez, Manuel de Tena Dávila.

16.909 y 10.

#### Ciudad Real

Don Eusebio Echevarría Balmaseda, Juez de Instrucción de Ciudad Real y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen expedientes contra:

Angelita Rodríguez Preciado, de 22 años, soltera estudiante, hija de Severino y de Felicia, natural de Almagro, vecino de esta capital, calle Castelar, 4. Expediente 42 de 1943.

Miguel de la Cruz Martinez, de 49 años, casado, carabinero, hijo de Félix y Carmen, natural de Valencia, vecino de esta capital, calle Angel Andrade, 18. Expediente 41 de 1943.

Antonio Fernández de la Puebla Delgado, de 40 años, casado, natural y vecino de esta ciudad. Expediente 40 de 1943.

Eugenio Maldonado Briñas, de 43 años, casado, terroviario, hijo de Jesús y Nieves, natural de Almagro, vecino de esta capital, calle de las Monjas, 6. Expediente 39 de 1943.

Valentín Navas Molina, de 37 años, casado, ganadero, natural de Cabezarados, vecino de esta capital hijo de Eulogio y Hermenegilda. Expediente 43 de 1943.

Crescencio López Domínguez, de 35 años, casado, jornalero, natural y vecino de Malagón, hijo de Manuel y Vicenta.

Ciudad Real, 13 de julio de 1943. El Juez, Eusebio Echevarría.

16.411

#### Chelva

Don Segundo Tarancón Pastora, Juez de Instrucción de Chelva y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruyen expedientes contra:

Eliseo Mactinez Valentín, vecino de Casa: Altas; número 153-367-43. Ouirico San Pedro Calpe, vecino

de Tuljar; número 154-368-43.

Chelva, 10 de julio de 1943.—El Juez, Segundo Tarancón.—El Secretario (ilegible) y

16.415.

#### Cervera del Río Alhama

Don Pedro Jesús Vitián Esparza, Juez de Instrucción de Cervera del Río Alhama,

Hago saber: Que en este Juzgado, por orden de la Superioridad, se instruye expediente núm. 1 de 1943 contra Pío Blázquez Peña, natural y vecino del barrio de Valdeprillo, en el pueblo de Corrago, de este partido judicial.

Cervera del Rio Alhama, 10 de julio de 1943.—El Juez, Pedro Jesús Vitrián Esparza.—El Secretario, Conrado Sáenz.

16.405.

#### Don Benito

Don Manuel Santamaría Lozano, Juez Municipal Letrado de esta ciudad en funciones del de Instrucción del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, por orden de la Audiencia de esta provincia, se instruyen expedientes contra:

Agustín Monago Retamar, hijo de Matías y de Juana, de 30 años, natural y vecino de Guereda, casado y labrador.

Juan Lozano Trigueroz, hijo de Lorenzo y de Amparo, de 24 años, natural y vecino de Guereña, soltero y zapatero.

Eusebic Rodríguez Caballero, natural y vecino de Don Benito, de 51 años, casado, albañil.

Don Benito, 14 de julio de 1943.— El Juez. Manuel Santamaría Lozano. El Secretario (ilegible).

16.416-17

#### El Ferrol del Caudillo

Don Ricardo González Amil-España, Juez de Instrucción de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que en este Juzgado tes contra: se instruyen los siguientes expedientes. Número tes:

Número 181 de 1941, contra Hipólito Martínez Vez, vecino de esta ciudad.

Núm. 246 de 1941, contra Luis Cao Prieto, Pedro Cao Prieto, Casimiro Garay, Eladio Bouza, José Martínez Prada, Juan Abeledo González, José Garcia, José Soto Monteagudo, Venerando Cendon Barrio, José Novo Seco, Agustín Criado Castro, Ciprtas no Dobarro Martínez, Vicente Gallego Paz, vecinos de Neda.

Núm. 247 de 1941, contra Luis Fernández Cinza, Jesús Yáñez Senme, Armando Cao Yáñez, Jesús Villar Castrillón, Alfonso Suárez Villar, Josa Vázquez Acuco, José Iñiguez, Manuel Suárez Beceiro, Manuel Rodríguez López, Nicanor Cebral Suárez y Luis Darriéns Sánchez, vecinos de Neda, de esta ciudad y La Coruña.

Núm. 237 de 1941, contra Juan Prado Castro, José Pérez Toja, Eladio Paz Rey, Venancio Pérez Blanco, Antonio Pena Fernández, Carlos Pérez Fachal, Enrique López Rey, Manuel López Fernández, Rogelio Leal López, Manuel Leal Montero, Joaquín Leal Leal, Dionisio Leo Donaire, Emiliano López Moreno, Evaristo Luaces Tuero, Ramón López Fernández, Moisés Lago, Lorenzo, vecinos de esta ciudad, Puentedeume y Ortigueira.

Num 457 de 1941, contra José Gómez López, vecino actualmente de La Coruña.

El Ferrol dei Caudillo, 22 de julio de 1043.—El Secretario Judicial, Angel Astray.—El Juez, Ricardo González.

16.918.

#### Fregenai de la Sierra

Don Diego Rodríguez-Armijo Gómez, Juez de Instrucción accidental de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, por orden de la Ilma. Audiencia de Badajoz, se instruye expediente números 440 de 1943 de dicha Audiencia v 10 de este Juzgado contra Antonio López Hernández, de Higuera la Real.

Fregenal de la Sierra, 13 de julio de 1943.—El Juez, Diego Rodríguez-Armijo.—El Secretario (ilegible).

16.418

## Gandesa

Don Antonio Boira, Juez de Primera Instancia de Gandesa.

Hago saber: Que en este Juzgado, por orden de la Audiencia Provincial de Tarragona, se tramitan expedientes nontra:

Número 32, contra Asturo Fernán-Idez Masip, yecino de Fatarella. 33, Valentín Burgue Brunet, vecino de Corbera de Ebro.

34, Francisco Freixa Clúa, vecino de Corbera de Ebro.

29, José Pedrol Llop, vecino de Gandesa.

Gandesa, 15 de fulio de 1943.—El Juez, Antonio Boira.—El Secretario habilitado (ilegible).

16.587.

#### La Unión

El Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción de La Union.

Hago saber: Que en este Juzgado y por acuerdo de la Audiencia Provincial de Murcia se instruye expediente contra:

Francisco Ros Sáez. Antonio Soto Sánchez. José Sánchez García. Francisco Salmerón Franco. Francisco Ros Manzanares. Martin Pérez Yagüe. Rodrigo Molina Navarro. Francisco Maturana Cerezuela. Francisco Martinez Zapata. Paulino Martinez Soto. Francisco Martinez Cănovas, Isidoro Jumilla Cánovas. Manuel Ibañez Montero. Francisco Barado Egea. lacinto Cazorla Flores. Galo Conesa Conesa. Vicente Corvi Alfonso. Teodoro Gómez Torregrosa. Ginés Hernández Domenech. Hipólito Hernández Sague. Arturo Martinez Murcia. Inan Gomez Albaladeio. Antonio Buhigues Lorqui. Esteban Lopez Egea. Modesto Cobacho García, Antonio Pérez García. Juan Cía López. Emilio Martinez iFernández. Adolfo Redondo Contreras, Juan Conesa Victoria. Juan Pérez Armero. Angel Sánchez Tomás. Juan Olmos Rubio. Raimundo Garrido Navarro. Tomás Sánchez Bueno. La Unión, 1 de julio de 1943.—E! Juez (ilegible).

16.591.

#### Lorca

Don Juan de la Cruz Periego Arcas interinamente Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que por este Juzgado y en virtud de orden de la Audiencia provincial de Murcia, se han incoado los siguientes expedientes:

Número 100, Manuel Soldado Mu-

101, Fernando Ruiz Navarro. 102, Joaquín Ruiz Romera.

103. Juan Vilar Martinez. 104, Francisco Fernández Méndez.

105, Pedro Valverde Gambin. 106, Pedro Morata Caballero.

107, Antonio Gálvez García.

108, Jesús Gambín Vera. 109, Juan Gambín Vera.

110, Juan Lopez González. 111, Fulgencio Molina Cayuela.

112, Rafael Carrillo Pernias. Todos vecinos de Lorca.

Lorca, 24 de julio de 1943.-El Secretario, Miguel Casado. El Juez, Juan de la Cruz Periego Arcas.

16.924.

Lugo

Don Carlos Humberto Santaló Pon-, te, Juez de Instrucción de Lugo.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por orden de la Au-diencia Provincial, se instruyen expedientes contra:

José Ferrenc Trashorras, de cuarenta y dos años, casado. Maestro.

Constantino Dorado Castro, de 48 años, casado, propietario.

José Alvarez Gómez, de cincuenta y tres años, casado, labrador.

Todos vecinos de Castroverde, en esta r rovincia.

Lugo, 28 de junio de 1943.—El Juez, Carlos H. Santaló, 15,976,

Don Carlos Humberto Santaló Ponte, Juez de Instrucción de Lugo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden de la Audiencia Provincial, se instruven expedientes contra: Antonio Pallín Vega, de 53 años,

casado, propietario. José Ares Santín, de 73 años, ca-

sado, labrador.

José Valiño Trashorras, de 53 años, casado, labrador.

Manuel Sánchez Millares, de 56 años, casado, labrador.

Antonio Ferreiro Tallón, do 61 años, casado, labrador.

José Cordero Pérez, de 56 años, casado, labrador.

Francisco Rico Paradela, de 65

años, soltero, labrador.

José Ramón López Cordero, de 56 años, casado, labrador. Fernando Castedo Santiso, de 64

años, viudo, labrador.

Todos vecinos y con domicilio en el término municipal de Castroverde. en esta provincial.

Lugo, 30 de junio de 1943.—El Juez, Carlos H. Santaló. 16.044.

Don Carlos Humberto Santaló Ponte, Juez de Instrucción de Lugo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo de la Audiencia Pro-i

vincial, se instruyen expedientes, conel número 14 de 1943, contra:

Jesús Corral Vigo, casado, jornalero.

Dositeo Ferro Neira, casado, labra-

Benigno Rora Castrelo, casado, labrador.

Cesáreo Pena Varela, casado labrador.

Daniel López Fernández, soltero, labrador.

Pedro Ares y Ares, casado, labra-

Avelino Iglesias López, casado, labrador; y

Manuel Mendoza Varela, casado, labrador. Todos en el término de Friol, en

esta provincia.

Lugo, 6 de julio de 1943.-El Juez, Carlos H. Santaló.

16.427.

Don Carlos H. Santaló Ponte, Juez de Instrucción de Lugo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo de la Audiencia Provincial, se instruyen expedientes con-

Severino Rivas Baria, viudo, labra-

Dositeo Fernández Cando, casado, iornalero.

Ramón Barrela Iglesias, casado, iornalero. Matías Teijeiro García, viudo, la-

brador. José Díaz Barrera, casado, labra-

José Ramón Barja Rodríguez, ca-

sado, labrador. Darío Castro Cabanas, casado, propictario.

Todos vecinos del término municipal de Castro del Rey, en esta provincia.

Lugo, 15 de julio de 1943. - El Juez, Carlos H. Santaló.

16.594.

Don Carlos Humberto Santaló Ponte, Juez de Instrucción de la ciudad de Lugo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por acuerdo de la Audiencia Provincial, se instruyen expedientes contra:

Juan Fernández Crecente. Vicente González Rodríguez. Antonio González Cantos. Augusto González Leirados, Francisco Leirado López, Justo Ferreiro Ferreiro. David Peña Villar. Ricardo Castro Castedo

José Lago Vázquez, Vecinos del término municipal de Corgo.

Norberto Sanchez Paz. Manuel López Otero.

José Mateo i.ópez. Domingo Prado Castro.

José Mera Grandio. Antonio Sindin Doel.

José Lazare Fernández. Vecinos del término municipal de Guntin.

José Silva Leijeiro. Leonardo Rielo Cancio.

Generoso Vázquez Ramos. José Manuel Rico Cuesta. Manuel Paz Freire.

Dario Graña Pérez. José Legaspi Cortón.

José Ramón Ferreiros Cornide.

Elías Crende Camba. Ramón Tellado Cedrón.

Manuel Pena González, Vecinos del término municipal de Pol.

Lugo, 10 de agosto de 1943.—El Juez de Instrucción, Carlos II. Santaló.

17.457.

Don Carlos Humberto Santaló Ponte, Juez de Instrucción de Lugo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por acuerdo de la Audiencia Provincial, se instruyen expedientes contra:

Manuel Amor Vázquez, labrador, easado.

Serafín Suárez de la Torre, casado. Jabrador.

José Palacios Seijo, casado, labrador.

Francisco Novo López, casado, labrador.

Luis Seijas González, casado, la-

Gumersindo Carreira Lázaro, casado, labrador.

José Ansedes Neira, casado, labrador.

José González González, casado, jornalero.

José Rodríguez Fernández, casado, labrador.

José Fernández Díaz, casado, labrador.

Domingo Lipez Vázquez, casado, labrador. Todos vecinos del término municipal de Guntín.

Lugo, 13 de agosto de 1943.—El Juez, Carlos H. Santaló. 17.694.

#### Madrid

Don Manuel de Vicenté-Tutor y de Guelbenzu, Juez de Instrucción número 7 de esta capital.

Hace saber: Haberse incoado los expedientes siguientes:

142, contra Bernardo Iriarte Salas, de 27 años, casado, funcionario muMaiasaña, 11, El Seguro Médico.

160, contra Francisco Juan Ortega Bravo, hijo de Felipe y Francisca, natural de Madrid, que vivió en la calle Principal, 41. Colonia Fierro.

Madrid, 23 de junio de 1943.—El Inez, Manuel de Vicente-Tutor.-El Secretario, José de Molinuevo.

15.821.

El Juzgado de Instrucción número 4 de los de esta capital anuncia la instrucción del expediente 262 de 1942 contra Luis Llorens Sánchez, empleade que fué del Cuerpo de Prisiones v cuyo: demás datos de filiación se ignoran.

Madrid, 8 de julio de 1943.—El Juez (ilegible) .- El Secretario, Isidro Dominguez.

16.256.

Don Manuel de Vicente-Tutor y de · Guelbenzu, Juez de Instrucción número 7 de esta capital.

Hace saber haberse incoado expediente 174 contra Alfonso Ureña Rodríguez, de 46 años, casado, empleado, con domicilio en Madrid, Alcalá, 217.

Madrid 9 de julio de 1943.—El Juez, Manuel de Vicente-Tutor.-El Secretario, José de Molinuevo.

16.25%

Don Fructuoso Cid Abad, Juez de Instrucción número 7 de esta capi-

Hace saber haberse incoado expediente, con el número 114, contra Domínguez. Manuel Olmedo Serrano, de 58 años, casado, Médice, natural de Sevilla, domiciliado últimamente en Madrid, Padilla, 76.

Madrid, 19 de julio de 1943.—El Juez, Fructuoso Cid Abad.—El Secretario (ilegible).

16.608.

Don Fructuoso Cid Abad, Juez de Instrucción número 7 de esta capital.

Hace saber haberse incoado el expediente, con el número 139, contra Demetrio Ortega Ferrer, de 42 años, casado, con demicilio en Madrid, calle de Francisco Silvela, 67.

Madrid, 20 de julio de 1943.-El Juez, Fructuoso Cid Abad.

16.705.

cidentalmente en funciones de Juez de Instrucción núm. 7 de esta capital.

Hace saber: Haberse incoado los expedientes siguientes:

Expediente 158, contra Jesús Abascal Pérez, de cuarenta y dos años, casado, vaquero, con domicilio en paseo de las Delicias, 15, tercero izquierda.

Exp. 158, contra Manuel Fernández Pedrosa, de cincuenta y dos años. casado, cesante, con domicilio en Alberto Aguilera, 43, segundo.

Madrid, 15 de julio de 1943.-El Juez, Juan Eugenio Palao Menor.-El Secretario, José de Molinuevo.

El Sr. Juez de Instrucción número cuatro de los de esta capital, hace saber:

Que en este Juzgado, por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta ciudad, so tramitan expedientes contra los siguientes inculpados:

241 de 1942, contra Rafael Suárez Rivas, que habitó últimamente en la calle de Montalbán, núm. 15.

43 de 1942; Cecilio Márquez Toreno, que habitó en el pasco de Atocha, núm. 1, cuyas demás circunstancias se ignoran.

199 de 1942, Enrique Meneses Puertas, de 45 años, periodista, hijo de Emilio y de Patrocinio, natural de Madrid.

Madrid, 13 de julio de 1943.-El Juez (ilegible).—El Secretario, Isidro

16.596 al 98.

El Sr. Juez de Instrucción número nueve de esta capital.

Hace saber que en este Juzgado se instruyen expedientes contra:

Número 121 de 1942, contra Jaime Domínguez Fantoni.

122 de 1942, Alejandro Cordovilla Cabello.

114 de 1942, Venancio Sarria Simón.

120 de 1942, José Martínez Campos.

Joaquín Fesser Bernabéu, que fué Vocal séptimo del Comité Central de Amigos de la U. R. S. S.

101 de 1942, María Dafauce Aransay, de 28 años, maestra y natural de Madrid.

100 de 1942, Carlos García Beni-

nicipal, domiciliado en Madrid, calle Don Juan Eugenio Palao Menor, ac-| to, que vivió en Ciudad Real, calle de Ciruela, núm. 22.

José María Rancaño Rodríguez, que fué empleado del Banco tle Es-

106 de 1942, Alejandro Bruchs, que vivió en General Pardiñas, 64.

Madrid, 16 de julio de 1943.--El Secretario (ilegible).

16.599 al 16.607.

El Se, Juez de Instrucción número dieciocho de esta capital.

Hace saber que en este Juzgado se tramitan expedientes con los números 204, 213, 214 y 215 de 1943. contra:

Vicente Reveriego Sierra, Pedro Navas Jiménez. Antonio Durán Higuera. Alfredo Heras González; y Alejandro Gutiérrez Rivera.

Madrid, 16 de julio de 11943.—El Juez (ilegible.)-El Secretario (ilegible).

16.610.

#### Mahón

Don Carlos Moysi Seuret, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Mahón,

Hago saber: Que en este Juzgado, por acuérdo de la Superioridad, se instruye expediente contra:

Juan T. Vidal Pellicer, vecino de Mahón.

Mahón, 112 de julio de 1943.—El Juez (ilegible) .- El Secretario judicial (ilegible).

16.614.

#### Marchena

Don Antonio Hoyuela del Campo, Juez de Instrucción de Marchena.

Hago saber: Que en este Juzgado, por orden de la Audiencia Provincial de Sevilla, se instruye expedientes contra:

Núm. 23 de 1943, contra José Guerrero García, de 25 años, soltero, campesino, hijo de Manuel e Isabel, natural y vecino de Arahal.

14 de 1943, Miguel Téllez Pérez (a) «El Téllez», de 36 años, jornalero y vecino de Arahal.

13 de 1943, Ramón Bayón Balboa, de 40 años, casado, del campo, hijo de Manuel y Rosario, natural y vecino de Marchena.

Marchena, 15 de julio de 1943.— El Juez, Antonio Hoyuela del Cam-po.—El Secretario interino, M. Clavijo.

16.616 2 18

#### Mérida

El Sr. Juez de Instrucción de Mérida hace saber:

Que en este Juzgado, por orden de la Audiencia Provincial de Badajoz, se tramitan expedientes contra: Antonio Hurtado (Donoso, vecino de Villagonzalo.

Juan Nova Prieto, vecino de Mé-

rida.

Pedro Casajares Obregón vecino de Mérida.

Miguel Blanco (Encinas, yecino de Carmonita.

Manuel Hernández Moreno, vecino de Arroyo de San Servando.

Antonio Becerra Romero, vecino de Oliva de Mérida.

Mérida, 115 de julio de 1943.--El Juez (ilegible).-El Secretario judicial (ilegible).

16.619 al 24.

#### Medina Sidonia

Don Miguel Mereno Mocholi, Juez de Instrucción del partido de Medina Sidonia.

Hago saber: Que por el Juzgado de mi cargo v providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo ordenado por la Audiencia Provincial, se han incoado expedientes, con los números y contra los inculpados que se expresan:

Número 27, Salvador Flor Quintero, de 38 años, casado, del campo y vecino de Medina Sidonia.

- 28. Diego Sánchez González, de 34 años, soltero, jornalero, de la misma vecindad.
- 29, Antonio Gómez Máñez, de 30 años, soltero, jornalero, de igual ve-
- 30, José Sánchez Torón, de 25 años, soltero, del campo, vecino de Medina Sidonia (Casas Viejas).
- 31, Juan Mota Llamas, casado, barbero, de igual vecindad.
- 32, Domingo Nobles Jiménez, de 29 años, zapatero, vecino de Paterna de la Rivera.
- 33, Vicente Mateos Sánchez, de 33 años, casado, jornalero, vecino de Paterna de la Rivera
- 34, María Velasco Pascual, de 40 años, casada, sin profesión, de la misma vecindad.
- 35, Rafael Diaz Calvo, de 54 años. soltero, jornalero, vecino de Paterna de la Rivera.
- 36, Miguel Fernández Tizón, de 24 años, soltero, vecino de Alcalá de los Gazules.
- / 37, José Cantero Mendoza, de 28 años, del campo e igual vecindad.

Medina Sidonia, 12 de julio de 1943.-El Secretario, Manuel Escobar.-El Juez de Instrucción, Miguel Moreno Mocholi.

16.925.

#### Piedrabuena

Don José Manuel Moreno Martín, Juez de Instrucción de Piedrabuena y su partido.

Hago saber: Oue en este Juzgado se instruyen expedientes con el número que se expresa de 1942 y contra los inculpados que se mencionan:

- 8, Florentino González Piña, de 59 años, casado, herrero, hijo de Nicolás y María, natural y vecino de
- 5, Marcelino Alcaide Martín, de 62 años, casado, labrador, hijo de Tiburcio v Marcelina, natural y vecino de Fontanascio.
- 4. Isidro Plaza Céspedes, de 59 años, casado, labrador, hijo de Basiliso y Paula, natural y vecino de Alcolea de Caintrava.
- 3. Anselmo Martín Muñoz, casado, labrador, natural y vecino de Fontanareio.
- 1, Gumersindo Oliver Gómez, casado, industrial, natural y vecino de Alcolea de Calatrava.
- 2, Emiliano Mira Rubio, soltero, propietario, hijo de Luis y Juana, natural y vecino de Alcolea de Calatrava.
- 7. Cesáreo Gil Rivera, de 62 años, casado, Practicante, natural de Saceruela y veciao de Luciana, hijo de Vicente y Matea,
- 6, Eulogio Fernández Muñoz, de 62 años, casado, jornalero, hijo de Nolasco y María, natural y veciño de Fontanarcjo.
- 9. Amalio Céspedes Prieto, soltero, agricultor, natural y vecino de Alcolea de Calatrava.

Piedrabuena, 21 de julio de 1943.-El Secretario (ilegible).—El Juez, José Manuel Moreno Martín.

16.927.

## Solsona

Don Martín Seubasembrada Rosell, Juez Municipal de esta ciudad, regente del Juzgado de Instrucción de este partido.

Hago saber: Oue en este Juzgado se instruye expediente con el número 120. contra Isidro Agulló Angelina, vecino que fué de Barcelona, calle de Nápoles, 288, 2.º, 2.\*, y actualmente con residencia en Pons (Lérida), de 51 años, casado, carpintero, natural de Sort (Lérida), hijo de Antonio y Josefina, y durante la dominación marxista prestó el comerciante, de Pastoriza.

servicio como Cartero urbano en la villa de Pons.

Solsona, 22 de julio de 1943.—El Juez de Instrucción regente, Martín Seubasembrada Rosell.

16.886.

#### DISPOSICION DE LIBRE BIENES

#### AUDIENCIAS PROVINCIALES Lugo

Don Pedro Rúa Méndez, Secretario de la Audiencia Provincial de Lugo.

. Certifico: Que en los expedientes seguidos contra los inculpados que se mencionan se ha acordado su sobreseimiento, v en virtud de tal resolución han recobrado la libre disposición de sus brenes:

Ricardo Díaz Maseda, viudo, pro-

pietario, de Trabada.

Manuel Colina Anca, casado, labrador, de Ribas del Sil.

Florentino Lépez v López, soltero, propietario, de Puebla del Brollón.

Vicente González Arias, casado, Maestro, de San Clodio.

Manuel Arzá González, casado, labrador, de Quiroga.

Miguel Montero Alvarez, casado. comerciante, de San Clodio.

Federico Ren Incógnito, minero, de Aldeguez (Villaodriðl).

Luciano Catvo, minero, de Villa-

\*Celestino Gómez Muruais, labrador. de Villarmide (Villaodrid).

Aquilino Góniez Enríquez, barbero, de Puentenuevo (Villaodrid).

Pedro Pérez Vázquez, casado, propictario, de Puchla del Brollón.

Constantino Mera Grandio, soltero, radiotelegrafista (Guntín).

Lugo, a 16 de julio de 1943.—El Secretario, Pegro Rúa Méndez.—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

16.763

Don Pedro Rúa Méndez, Secretario de la Audiencia Provincial de Lugo.

Certifico: Que por haber sido absueltos los inculpados que se expresan, han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Carlos Nistal Ares, casado, industrial, vecino de Ribadeo.

Mariano Cedrón Noguerol, casado, Médico, vecino de Chantada.

German Fente Besteiro, casado, propietario, de Antas de Ulla.

Antonic Montes Fernández, casado, propietario, de Chantada,

Manuel García Villamil, casado,

Victoriano López García, casado ( industrial, vectoo de Madrid.

Jose María Alonso Rico, casado, labrador, de Riotorto.

Constantino Otero Loureiro, casado, labrador, de Riotorto.

Manuel Castro Treitas, soltero, labrador, de Riotorto.

Luis Pouso Bouso, casado, labrador, de Riotorto.

Jose Campo Rodríguez, solterolabrador de Riotorto

Jesús Gutier ez Porras, casado, labrador, de Rictorto.

Miguel Garcia Martínez, casado, labrador, de R'otorto.

Antonio González Lorigados, viudo labrador, de Riotorto.

José Antonio López Castro, casado, labrador, de Riotorto.

Antonio Alorso Guinzo, casado, labrador, de Riotorto.

Julio Castedo López, soltero, jornalero, de Trasparga.

Jesús Cendón Rivas, soltero, tipógrafo, de Lugo

Constantino Díaz Pérez, soltero, abogado, vecino de Mondoñedo.

Silvestre Rúa Rodríguez, casado,

industrial, de jove. José González Forjas, casado, la-

brador, de Jose. Eduardo Ben Maitín, casado, car-

tero, de Jove. Benigno Canoura Eijo, casado, labrador, de Jove.

Constantino Casariego Lamelas,

casado, labrador, de Jove. José Meitin Vizoso, casado, indus-

trial, de Riobarba.

Jesús Pernes Rodríguez, casadolabrador, de Jove.

Ramón Eijo Rodríguez, casado, labrador, de love.

Joaquin Bellas Rodríguez, casado, labrador, de Jove

Servando Salgueiro Fernández, ca-

sado, labrado , de Vivero. Modesto Meitin Abad, casado, labrador, de Jove

Oscar Freire González, casado, industrial, de Castro de Rey.

José Antonio Rielo Carballeda, casado, Secretario de Ayuntamiento, yecino de Lu O.

Graciano Mendez Braña, casado, labrador, de Castro de Rey.

José Saavedra Freire, casado, labrador, de Castro de Rey.

Lino Vázquez Coello, casado, Notario, de Castro de Rev.

Jaime Quiroga Valcárcel, casado propietario de Castro de Rey.

Atilano Sinde Pacio, casado, labra-

dor, de Castro de Rey.
José Ramón Lage Folgueira, ca-

sado, labrador, de Castro de Rey. Manuel Fernández Rozas, casado,

labrador, de Castro de Rey.

Perfecto Rozas Rego, casado, la-

brador, de Castro de Rey. José Ramón Castro Valiña, de Castro de Rey.

Francisco Silvosa Incógnito, viudo, industrial, de Castro de Rey.

Amador Alonso González, casado,

chôfer, de Castro de Rey. José Gonzalez Blanco, Maestro y vecino de Lugo.

Lugo, 16 de julio de 1943.-El Secretario, Pedro Rúa Méndez.-Visto bueno, el Presidente (ilegible).

16.76; bis.

#### Santander

El Tribunal Provincial de Santander ha declarado exentos de responsubilidad política, sobreyéndose sus expedientes, a los individuos que se mencionan, en virtud de lo cual han recobrado la libre disposición de todos sus bienes; lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 57 de la Lev de o de febrero de 1939:

Número 112 Fernando González Fernández, vecino de Izara (Santan-

113, Manuel Jesús Sánchez Fernández vecino de Mazcuerras (Santander).

114, Felipe Sotomavor Marsella, vecino de Laredo (Sahtander).

115, Luis Fernández Cruz, vecino de La Cavada (Santander).

116, Fernando Torre Miranda, vecino de Parbayón (Santander).

117, Secundino Fernández Ortiz, vecino de Ramales (Santander).

118, Juan Carrera Moreda, vecino de Santander.

119, Jorge Abascal Hoz, vecino de Gibaja (Säntander).

120, Manuel Blanco Tejo, vecino de Atienzo (Santander).

121, Pedro Maza Corral, vecino de Arredondo (Sentander).

122, Gerardo López Ruiz, yecino de Santander.

123. Emilio Santamaría González, vecino de La Encina (Santander). 124, Manuel Marcano Ceballos, ve-

cino de Villavuse (Santander).

125, Benigno Macho García, vecino de Silió (Santander).

126, Andrés Tamés Uriarte, vecino de Santander.

127. Gumersindo Gómez Gutiérrez, vecino de Argüeso (Santander). 128. Julio González Paredes, ve-

cino de Villavuso (Santander). 129. Jesús Peña Cavada, vecino de

Torrelavega (Santander). 130, Eufronio Sarabla Palencia, ve-

cino de Anero (Santander). 131, Angel Martinez Martinez, vecino de Puente San Miguel (Santan-

132, Angel Rozas San Roman, ye- rrieta, yecino de Santander.

cino de Villaverde de Trucíos (Santander).

133, Agustía Rozas Hermoso, vecino de ídem.

134, Ignacio Villanueva Irusta, vecino de ídem.

135, Ambrosio Olearaín Alcorta vecino de ídem.

136, Juan Quintana Barón, vecino de idem.

137, Gabriel Ibáñez Lamadrid, vecino de idem.

138. Demetrio Ibarrola Chávarri. vecino de idem.

139, Francisco Martín Veliz, vecino de Astillero (Santander).

140, Ricardo Barreras Pedraja, vecino de Sámaro (Santander).

141, Eleuterio Vildósola Izmendi, vecino de Samano (Santander).

142, José Gómez Acebo, vecino de

Mirones (Santander). 143, Gonzalo Marcano Abad'. ve-

cino de Collazo (Santander).

144, Emilio Castañeda Gutiérrez, vecino de Arenas de Iguña (Santander).

145, Gumersindo Diego Gómez, vecino de Ramales (Santander),

146, José Caro Gutiérrez, vecino de Ramales (Santander)

147, Gumersindo Ceballos Ceballos, vecino de Villayuso (Santander).

148. Jesús Alles Lamadrid, vecino

de Cicera (Santander). 149, Marcelino Casado Soberón. vecino de Vega de Liébana (Santan-

der). 150, Manuel González Gutiérrez, vecino de Mariante (Santander).

151, Florentino Gutiérrez Gómez, vecino de Nevada (Santander). 152, Justo Pérez Díaz, vecino de

Nevada (Santander).

153, Restituto Rodríguez Moreno, vecino de Nestares (Santander).

154, Juan Genzález Rodríguez, vecino de Fombellida (Santander).

155, Juan Govenechea Chacón, vecino de Santander. 156, Manuel Delgado Serrano, ve-

cino de Cervatos (Santander). 157, Alejandro González Rodríguez.

vecino de Fombellida (Santander), 158, Fernando Cobo Soler, vecino

de Pontones (Santander). 159, Ramón García Puente, vecino de Salces (Santander).

160, José Aguirre Arriola, vecino de Limpias (Santander).

161, Nicanor Gutiérrez Gómez, vecino de La Cantolla (Santander).

162, Tomás García Gómez, vecino de Arenas (Santander).

163. Angel Megoya Piñeira, vecino de Cerrazo (Santander).

164, Dámaso Higuera Higuera, vecino de Peña Castillo (Santander). 165, Baldomero Fernández Olava-

166. Saturnino Cobo Calderón, vecino de La Canal (Santander).

167, Laureano López Lavin, vecino de Santander.

168, Julia Martinez, vecina de Santander.

169, Ventura García Paz, vecina de Liano (Santander),

170 Fermin Aguero Castenedo, vecino de Santander.

171, Delfin Puente Fernández, vesino de Udías (Santander).

172, José Fernández García, veci-no de Villayuso (Santander).

173. Felisa Pardo Escalda, vecina de Socobio (Santander).

174, Rafael Revuelta Fernández, vecino de Santander.

175, Encarnación Fernández Rodrí-

guez, vecina de Santander. 176, Manuel Somavilla González, vecino de San Felices de Buelna (Santander).

177, Federico Barreda González vecino de Suances (Santander).

Santander, 23 de julio de 1943.-El Secretario (ilegible).-Visto bueno, el Presidente (ilegible).

16.876.

#### MAGISTRATURA DEL. TRABAJO

#### CORDOBA

Declaración de insolvencia.--Con el fin de que cuantas personas tengan noticia de la mejora de fortuna del insol-Vente lo pongan en conocimiento de la Caja Nacional de Seguro de Accidentes ! del Trabajo, se publica a continuación el auto declarando insolvente a don Francisco Pulido Tirado:

Auto.-En la ciudad de Córdoba a ventiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

Dada cuenta; y

Resultando que en méritos de los presentes autos, promovidos por doña Mazía Luisa Díaz Arcos y doña Servanda Tirado Redondo, contra don Francisco Pulido Tirado, por reclamación de indemnización por accidentes de Trabajo en la industria, recavó sentencia de esta Magistratura el discusiete de junio del corriente año, en la que se condenó al demandado empresado, y en caso de insolvencia de éste al Fondo Especial de Garantia, a que constituyera el capital suficiente en depósito a cubrir la renta del cincuenta por ciento del jornal de diez pesetas que percildan al ocurrir el accidente José Bueno Tordillo y Juan José Caballero Muñoz, a favor de sus vindas e hijos menores no emancipados y con un capital suficiente a cubrir el quince por ciento del jornal de tres pesetas cincuenta céntimos que ganaba el Antonio Caballero Tirado a favor del Fondo Especial de Garantía, absolviendo

libremente al Avuntamiento de Ruie. cuya sentencia lué notificada a la Caja Nacional en nueve de julio pasado, sin que contra ella se entablase recurso al-

Resultando que una vez firme la sentencia fué solicitada su ejecución, interesándose previamente se requiriese a la Caja Nacional para que señalara en capital necesario a cubrir la renta que debian de percibi. las actoras, comunicándose por indicado Organismo haber resuelto los axpedientes respectivos en el sentido de considerar a la viuda e hijos de Juan José Caballero Muñoz con derecho a una renta anual de mil quinientas sesenta y cinco pesetas, equivalente al cincuenta por ciento del salario; siendo la prima única, coste de dicha renta, la suma de veinticinco mil cuatrocientas veinte pesetas con catorce céntimos, incrementada en la cantidad de mil doscientas setenta y una pesetas, recargo del 5 por 100 por la falta de seguro: v a la viuda e hija de José Bueno Tordillo, con derecho a una renta anual de mil quinientas sesenta y cinco pesetas, equivalente igualmente al cincuenta por ciento del salario, siendo sa prima l única, coste do dicha renta, la suma de veintiséis mil quinientas veintiséis pesetas con treinta y siete céntimos, incre-mentada de ignal manera en la canfidad de mil trescientas veintiséis pesetas con treinta v un céntimos, sumando en total la cantidad de cincuenta y cuatro mil quinientas cuarenta y tres pesetas con ochenta céntimos, acordándose dicha ejecución, mandando proceder al embargo de los bienes del deudor el diecisiete sido posible su ejecución, por no hallarse bienes del demandado en que poder practicar el embargo;

Resultando: Que por proveído de fecha veintiocho de septiembre pasado, se acordó dar vista por término de cinco días de las diligencias practicadas al representante del Fondo Especial de Garantia para qua señalara bienes propiedad del demandado o instara lo que en derecho le correspondiera, notificándose dicho proveído con fecha treinta de septiembre al representante del Fondo Esque hasta la fecha haya señalado bienes, ni instado diligencia alguna.

Considerando: Que no poseyendo bienes en la actualidad el demandado don Francisco Pulido Tirado, es evidente que por ahora procede declararlo insolvente, conforme al articulo 170 del Reglamento de Accidentes cel Trabajo en la indus-

Accidentes del Trabajo en la industria, ponde, en caso de insolvenois del patro- Antonio García de Veas, con las con-

no, del pago de las indemnizaciones dediaradas por sentencia judicial firme, en cuanto se refiere a la incapacidad permanente o muerte. en el caso de autos, la renta anual de anil quinientas sesenta y cinco pesetas anuales a cada una de las actoras.

S. S.a. por ante mí, el Secretario, dijo: Que debia declarar y declara, por ahora y sin perjuicio de que si llega a mejor fortuna, insolvente al demandado, don Francisco Pulido Tirado.

Publiquese este auto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de la provincia v en el «Boletín de Información del Justituto Nacional de Previsión», rogando a cuantas personas tengan noticias de la mejora de fortuna del insolvente lo pongan en conocimiento de la Caja Nacional de Seguro de Acci-. dentes del Trabajo, en representación del Fondo de Garantia, y tibrese testimonio de este auto a la parte actora, a los efectos oportunos.

Lo mando y firma S S.a - Doy fe. J. M. F. Valderrama, -- Emilio Grande. (Ambos rubricados.)

4.807-A. J.

## JUZGADOS DE PRIME-RA INSTANCIA E INS-TRUCCION

#### MADRID

#### Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital se side agosto próx mo pasado, no habiendo gue expediente de jurisdicción voluntaria promovido por don Antonio Sanz García-Veas, en su propio nombre y en el de su hijo menor de edad Antonio Sanz Mateos, para que se les autorice a utilizar como primer apellido el de «García de Veas» y llamarse en definitiva Antonio García de Veas y Sanz y Antonio García de Veas y Mateos; fundándose para ello en que con el ápellido de García Veas eran conocidos desde hacía muchos años en la vida oficial y de relación, y desde que ingresó el solicitante en pecial de Garantía en esta capital, sin la Academia de Caballería, Arma de que procedía, fué conocido entre sus compañeros por su segundo apellido, hábito que había continuado a lo largo de su carrera militar; y que de esta vida oficial pasó a la vida social o de relación la costumbre de designarle únicamente por su dicho segundo apellido, creándose con ello una situación de hecho en pugna con su filiación en el Registro Civil lo que Considerando. Que en este caso y con- daba lugar a constantes perturbacioforme al artículo 160 del Reglamento de nes; y que tal situación se había agravado en el caso de su hijo, que en relación con el Decreto de 13 de octeniendo por apellidos Sanz Mateos, tubre de 1938, el Fondo de Garantía res- era conocido únicamente también como

siguientes incidências y molestias, que serían cada vez mayores conforme ampliase su vida de relación y llegase al ejercicio de una actividad profesional.

Y por providencia dictada en este día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la Ley de: Registro Civil, se ha acordado publicar por extracto la referida solicitud, como se verifica por medio del presente, a fin de que dentro del piazo de tres meses, a contar desde su publicación, puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello.

Madrid, ceho de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario Manuel Comellas.—El Juez (ilelgible).

4.007-A. J.

#### MADRID

#### Edicto

Don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinuezo de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha ha s do admitida a trámite por las reglas de los incidentes demanda-denuncia formulada por el Procutador don Eduardo Morales Díaz, en representación de la Compañía de Seguros «Royal Exchange Assurance», con domicilio en Londres, conforme a las normas establecidas en el Código de Comercio, con motivo del extravio de los cupones correspondientes al vencimiento de julio de mil novecientos cuarenta y uno de los signientes títulos de la Deuda Española al portador, Exterior cuatro por ciento:

Serie A números 1.418 al 27, 1.428 al 40, 1.445 al 51.

Serie B, números 491, 492 al 5, 496
 al 503, 504 y 5, 1.226.

Serie C, números 317 al 22, 323 al 7, 328.

Serie D, números 281 al 7, 288, 289, 902.

Serie E, númeroz 331, 332 y 3, 873. Serie F números 321, 379, 917. y 18. Con un valor rominal de 318.000 pesetas

Se ha acordado, al admitir la demanda-denuncia, la retención del pago de esos cupones y hacerla pública por medio del presente, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, a fin de que las personas que se consideren tenedoras legítimas de aquéllos comparezcan en término de nueve días en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a reclamar su derecho; bajo apercibiniento de que de no efectuarlo les pararà el perjuicio a que hubiero lugar.

Madrid, veinte de octubre de mil noverientes cuarenta y tres.—El Juez, Dionisio Fernández.—El Secretario (Megible)

4.045-A. J.

#### MADRID

#### Edicto

En este Juzzado de Primera Instancia número cuatro de esta capital se ha promovido por el Procurador don Eduardo Morales, en nombre y representación de don Miguel Goytia Machimbarrena, expediente solicitando el nombramiento de Patrono de la Fundación «Lila Valdés», como hermano de doble vínculo de don José Ramón Govtia v Machimbarrena, Marques de los Alamos del Guadalete y úrtimo Patrono de dicha Fundación cny) cargo descupeñó hasta su fallecimiento ocurrido en esta capial el vemtitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, y por providencia del día de hoy, se ha acordado publicar solicitud en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia llamando a las personas que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante al referido cargo de Patrono para que comparezcan a ejercitarlo ante este Juzgado, dentro del término de diez dias .

Madrid 20 de octubre de 1943.—El Secretario Isidro Dominguez — Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

4044-A. J.

#### MADRID

#### Edicto

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, en los antos que sobre secuestro de una finca hipotecada se siguen a instancia del Banco Hipotecario de España, contra doña Victoria Ventero Flores, hoy doña María Gonzálvez Antón p don Elías Santana Carratalá, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de ocho inil pesetas, la finca hipotecada siguiente:

«En Alicante: Una casa, en la calle de Alicerola, núm. 57, que linda: por su derecha, saliendo, con la casa núm. 55; por la izquierda, con la núm. 59, y por su espalda, con la casa núm. 40 de la calle del Arquitecto Guardiola, todas de la Sociedad «Los Diez Amigos».

Păra cuyo acto de la subasta, que habră de tener lugar doble y simultăneamento ante dicho Juzgado y el de igual clase que por reparto corresponda, de Alicante, se ha señalado el día seis de diciembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose que para noma parte en la subasta, deberán los licita-

dores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ésta, pudiendo hacerias a calidad de ceder el remate a un tercero; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán del manificsto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acenta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del re-

Madrid, veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—Ei Juez/ de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Manuel Comellas.

4.028-A, J.

#### MADRID

#### Edicto

Don Francisco de Paula Serra Martinez, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca:

En Sevilla.-Una casa marcada con el número trece actual de la calle Torrij ano de dicha ciudad de Sevilla, quince antiguo, que antes se llamó del Horno, y número once moderno y once novisimo, que comprende un área trescientos setenta y dos metros cuarenta decimetres cuadrados. equivalentes a cuatro mil setecientos noventa y seis ples cincuenta y un décimos de pie cuadrados. Linda por la izquierda de su entrada con la casa número once de don Manuel Roldán; por la derecha, con la casa número quince de la de don Rafael Meré, ambos de la misma via, y por el fondo, con finca perteneciente a distinta via, de don Gabriel Roja Sousa, constando únicamente de piso bajo y teniendo la puerta de entrada por dicha calle de Torrijiano.

Dicha subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado de Primera Instancia número quince de Madrid, Secretaria de don Nicolás Cortés García, piso segundo, de la calle del General Castaños, número uno, y en el de Primera Instancia de Sevilla, anunciándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia de Sevilla, y en uno de los diarios de dicha capital, baje las siguientes condiciones;

Se tomará como tipo para la subasta la cantidad de treinta mil pesetas que resulta después de rebajar el veinticinco por ciento del tipo de la primera, especialmente pactado en la escritura de prestamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta.

La subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la forma indicada, el día veintinueve de diciembre venidero, à las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que de resultar dos posturas iguales se abrirá una nueva licitación entae los dos rematantes.

La consignación del precio se hará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaria, y los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Todo ello ha sido acordado en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos en dicho Juzgado, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don José Pulido Rodriguez, sobre secuestro y posesión interina de finca para la efectividad de un préstamo hipotecario.

Dado en Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — El Juez, Francisco de Paula Serra. — El Secretario (ilegible).

4.029-A. J.

## MADRID

#### Edicto

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número diez, a instancia del Procurador don Ruperto Aicua, en nombre
del Banco Hipotecario para hacerse cobro de un préstamo de 19.500 pesetas
hecho a doña María del Pozo Otero,
en la escritura base de los mismos, por
proveido de esta fecha, he acordado sacar a ta venta en pública subasta por
primera vez la finca hipotecada, y que
es la siguiente:

En Campillo de Llerena: Una hacienda con caserio al sitio de Vega Mora y Prieta, de superficie 64 hectáreas, 50 razón, donde, como se solicita, proceáreas, equivalentes a 100 fanegas, que

linda: al Norte, con Manuel Calero; Este y Sur, Juan Fernández Enciso, y Oeste, con Manuel Calero.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de Audiencia de este Juzgado y en el de Llerena, se ha señalado el día treinta de noviembre próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se nace público por el presente, advirtiéndose que indicada finca sale a primera subasta en la cantidad de sesenta mil pesetas, fijadas en la escritura de préstamo, que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado a efecto una cantidad igual al diez por ciento de la expresada suma tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; que si se hicieren dos posturas iguales se abrico nueva licitación entre los dos rematantes; que los autos y los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación sin tener devecho a exigir niuguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos, contimuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acenta v queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual,; descontando lo que se deposite para tomar parte en in subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Dado en Madrid a veintimeve de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. El Juez, Agustín Cabeza de Vaca.—El Secretario, Cándido García.

4.027-A J

# MADR<sub>1</sub>D

Don Elpidio Lozano Escalona, accidentalmente encargado del despacho del Juzgado de Primera Instancia número quince de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaria de don Nicolás Cortés, se siguen autos por el Banco Hipotecario de España, en los que se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez Sr. Lozano.— Juzgado de Primera Instancia número quince de Madrid, a tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Por presentado el anterior escrito, que se une a los autos de su razón, donde, como se solicita, procedase a la venta en publica subasta,

por primera vez, de las fincas hipotecadas, base de estos autos, que aparece en la escritura de prestamo, señalándose, para que tenga lugar doble y simultaneamente en este Juzgado y en de Calatuyud, el próximo día quince de diciembre venidero, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones: Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de tres mil pesetas para la primera y once mit para la segunda. No se admitiran postures que no cubran las dos terceras partes del expresado tino, debiendo consignarse previamente, para tomar parte en la subasta, el diez por ciento del tipo de subasta; si se nicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días de su aprobación. Se expresará en los edictos que los títulos sublidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaria y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravamenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Notifiquese esta providencia al deudor. don Francisco Lajusticia Mateo, con domicilio en Zaragoza, Avda, del Generalísimo, número seis, no sólo para que tenga conocimeinto de ella sino para que pueda obtener la suspensión de la subasta, previo el pago de su débito, citándole por sí y como legal representante de sus hijas menores Laura, José y Teresa Lajusticia Beltrán, hijas de la fallecida doña Pascuala Beltrán y Bueno; y por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Zarigoza y en los sitios de costumbre de este Juzgado y en el de Calatayud, a doña Maria, doña Concepción y doña Carmen Lajusticia Beltrán, para lo que se libra el correspondiente exhortó al Juzgado de Primera Instancia de Calatayud. Anúnciese la subasta acordada, con la antelación de lev, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Zaragoza y en uno de los periódicos de dicha ciudad, librándose el oportuno exhorto al Juzgado de Primera Instancia de Zaragoza, haciéndole extensivo para la práctica de la notificación acordada.-Lo mandó y firma Su Senoria.-Doy fe. - Elpidio Lozano. - Ante mi, Nicolás Cortés (Rubricados.)»

Y con el fin de que tenga lugar la notificación y citación acordada a doCarmen Lajusticia Beltrán, se libra ya indicadas, cuadra pajar y corral verio de dos metros de largo. Una cela presente.

Dado en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de Primera Instancia accidental, Elpidio Lozano.-El Secretario judicial, P. H., Angel Canales. 3.324-A. J.

#### MALAGA .

Don Salvador Rueda Ballesteros, Juez Municipal e interino de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad.

Por el presente edicto que se insertará en el BOLETIN ÓFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se saca en venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, el siguiente inmueble:

«Fábrica de harines nombrada de San José, antes distinguida con el nombre de Molino de la Reina o de la Vega del Marqués, constituyéndola el molino propiamente dicho de dos paradas de piedra, casa habitación y almacén para granos, casa pajar, cebadero de bueyes y un huerto, presa y cauce para conducir las aguas que dan movimiento en defensa de estacadas, hallándose instalados en el molino un motor a gas pobre de sesenta a sesenta y ocho caballos de fuerza y la maquinaria y utensilios necesarios para la fabricación de harinas. El antiguo sistema de fabricación se halla actualmente reformado, el aprovechamiento de las aguas se verifica mediante turbina a la que se encuentra acoplada una pequeña dinamo, bastante para producir el flúido eléctrico necesario para el alumbrado de la fábrica y sus dependencias. La fabricación en sí se verifica por el sistema austro-húngaro. a virtud de lo cual se procede automá. ticamente a la molturación de los trigos, desde su limpia hasta la obtención y clasificación de las herinas y salvados, cuyo proceso resulta a virtud de sucesivas trituraciones y comprensiones y cernidos hasta conseguir que la primera materia quede envasada y dispuesta para la venta. Se compone de una instalación completa para la limpia y el lavado, formando una sección; planta de molinos de cilindros y trituradores y comprensores y dos instalaciones de cernidos compuestas de Sasores y Planchisters, todos con sus accesorios correspondientes, con colectores de polvo, ventiladores turvas, transformadores, depósitos, elevadores, transmisiones, etc. El edificio donde la fabricación se halla instalada consta de piso bajo, alto y otro superior, con que el anterior. Un sasor Daverio dosus correspondientes oficinas, donde ble número 13. Un sasor Buhler dositua la maquinaria y artefactos de la ble número 7,612. Un sasor Buhler plantas con cuatro habitaciones en la

y patio, midiendo una superficie de doscientos diecisiete metros setenta y nueve centímetros cuadrados aproxidel mismo edificio un huerto enfrente de la portada, en el que hay algunos árboles frutales, y tiene una extensión superficial aproximada de nueve celemines de tierra de riego, equivalentes a cuarenta y cinco áreas, veinticuatro centiáreas y ochenta y un centímetros y seis milímetros cuadrados, en cuyo huerto existe un cebadero de cerdos con cubierta de tejas, corral y otro pajar y máquina de vapor con chimenea. Sitúan el molino y huerto en el término de Pizarra, de esta provincia, partido de Vega del Marqués, lindando la totalidad de la finca descrita, por Levante y Sur, con el Cortijo de Padilla, perteneciente a don Ramón Baillo o sus causahabientes, y por Poniente o Norte, con huerto por fin de doña Isabel Lirio y Diez Cansedo, demarcada por el caus y subcaus de la indicada fábrica y cuya finca pertenece hoy a los hijos de don Ricardo Bandrés.

La fábrica descrita se compone de un edificio y dos cuerpos constantes de cuatro plantas, en cuyo interior se encuentran montadas las siguientes maquinarias:

Un molino Daverio con dos parejas de cilindros de ochenta centímetros, estriados. Un molino Daverio con las mismas características que el anterior Un molino Daverio con dos parejas de cilindros de setenta centímetros, estriados. Un molino Daverio con dos parejas de cilindros, de setenta centímetros, estriados. Un molino Daverio con dos parejas de cilindros de setenta centímetros, una pareja estriada y otra lisa. Un molino Daverio con dos parejas de cilindros de sesenta y cinco centímetros, lisos. Un molino Daverio con dos parejas de cilindros de sesenta centímetros, lisos. Un molino Buhler con dos parejas de cilindros de ochenta centímetros, una estriada y otra lisa. Un molino Gauz con dos parejas de cilindros de sesenta y cinco centímetros, estriados. Un molino Gauz con dos parejas de cilindros de 55 centímetros, ambas estriadas. Una máquina Res Daverio núm. 3. Un recolector de polvo tipo americano. Dos recolectores de polvo Daverio. Dos ventiladores Daverio. Tres mezcladoras. Un recolector de polvo Daverio. Un planchister Daverio doble de seis calles. Un planchister doble de seis calles. Un planchister Daverio doble de seis calles. Patentes españolas números 45.678 y 49.803 iguales patentes

fia Maria, doña Concepción y dofia industria con las demás dependencias doble número 2.289. Un centrifugo Dapilladora de harina Daverio de dos metros de largo. Un torno de seguridad de repaso Daverio de dos metros de madamente. Forma parte integrante largo. Un divisor de salvados Daverio de dos metros con cincuenta centímetros de largo. Todas estas maquinarias se encuentran instaladas en el cuerpo de fábrica que pudiéramos denominar A, en donde hay también instaladas dos balanzas de cruz para el peso de las harinas y salvados, capaces para 200 kilogramos.—Cuerpo de fábrica B: En éste se encuentran tres torbones para trigo limpio y las maquinarias que se citan: Torno descantador Daverio, con dos metros de largo, núm. uno. Ziz-zag Daverio número dos. Un ventilador. Un recolector de polvo Daverio. Una despuntadora Daverio número 1.065. Una separadora de semillas Buhler número 1,106. Una deschinadora Daverio de ocho calles, patente núm. 41,379. Una deschinadora Daverio, de repaso, de cuatro calles, igual patente que la anterior. Una lavadora Averly. Fuerza motriz producida por una turbina hidráulica y para casos de estiajes se dispone de un motor de gas pobre.

> Una turbina hidráulica número 289. de Maquineria y Metalúrgica Aragone. sa de Utebo (Zaragoza), de 140 caballos de fuerza, recibiendo el agua de un salto de siete metros con un caudal de dos mil litros por segundo; se encuentra montada en la planta baja del edificio del cuerpo de fábrica A. Un motor a gas pobre, núm. 3.022, de la Societé Suisse de Winterthur, de 70 caballos de fuerza. Se halla instalada en un edificio ad hoc anejo a la fábrica. Además de las maquinarias hasta aqui anotadas, y al objeto de proveer tanto a la fábrica como a sus dependencias de alumbrado, se dispone de: Una dínamo marca A. E. G., número 33.596, 90 tipo V. G. L. voltios, 115, amperios 36, 5 kv 4-2. Revoluciones por minuto, 1.400. Una dinamo marca Algemeine Elecktricitaes-G Gesellschaft, núm. 655.885, tipo E. C. 50; voltios, 115; amperios, 40; k-v. 4-6; r. p. m., 1.530. Esta dinamo es recambio de la anotada. Una dinamo igual marca y tipo que la precedente, número 400.161; voltios, 115; amperios, 40; k4, 4-6; r. p. m., 1.500, uso recambio. Un motor eléctrico Otto Reinhaide, núm. 2282236, tipo H. N. 10; voltios, 110; amperios, 8-5; k-v., 1; r. p. m. 1.780, y su recambio. Un motor eléctrico marca A. E. G., número 1058449, tipo H. N. 10; amperios, 8-5; k-v., 1; r. p. m., 1.750. Otro recambio. Un motor eléctrico Siemens, de 110 voltios, 32 amperios, 1,450 re. voluciones por minuto. Dependencias. Una casa habitación formada por dos

baja, seis, comedor, cocina y cuarto de se ha producido ante este Juzgado sobaño en alta. Un almacen para harinas y salvados. Un almacén para trigos. Un garaje. Un almacén para sacos vacios. Una cuadra. Un establo con su pajar. Un establo. Un palomar. Un cebadero de cerdos. Un gallinero. Un jardín v un huerto»

Para el remate se ha señalado el día diez de diciembre próximo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número 25 de la avenida del Generalisimo Franco, de esta ciudad: previniéndose a los que se propongan tomar parte en la subasta que para hacerlo deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, el diez por ciento efectivo del tipo que sirvió para la segunda (quinientas sesenta y dos mil quinientas pesetas), moral de sus hijas, deduciendo por tosin cuyo requisito no serán admitidos; do ello la conveniencia y casi necesique el juicio de que se hará mérito y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que formando el de «Fernández-Victorio», todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose relaciones y al no corresponderles ofique el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; advirtiéndose, además, que del precio que se ofrezca y sea aprobado se rebajará, en lo que esté incancelada, una hipoteca constituída sobre el mismo inmueble a favor de don Juan Antonio Bandrés Navarro, mediante escritura otorgada en esta ciudad el 26 de abril de 1933 ante el Notario don Cristóbal Aurio. les Hidalgo.

Pues por resolución de esta fecha así lo he acordado en los autos procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen a instancia de don José Bandrés Díaz contra la repetida finca y otros inmuebles, especialmente hipotecado por los hermanos señores Bandrés Navarro a la seguridad de un crédito de ciento treinta y cinco mil seiscientas treinta y cinco pesetas.

Dado en Málaga a veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta v tres. - El Secretario (ilegible). - El Juez Salvador Rueda Ballesteros.

4.012-A. J.

#### VIVERO

Don Julio Murias Travieso, Juez de Primera Instancia de Vivero.

Hace saber: Que por doña Guadaiupe Fernández Victorio, viuda, vecina de Galdo, en este término y partido, ración de ansencia de Severina Baliñas

licitud en la que manifiesta:

Que estuvo casada en unicas nupcias con don Modesto López Pin, fallecido el 6 de junio de 1935, de cuyo matrimonio son únicas hijas legitimas Guadalupe y Carmen López Fernández, nacidas en La Habana (República de Cuba), el 24 de julio de 1922, y Galdo, de este término, el 23 de febrero de 1924, respectivamente. Que su padre, don Modesto López-Pin, conocido en la vida de los negocios en que destacó, usó siempre como uno solo los apellidos paterno y materno «López-Pin», y que igualmente su esposa, la accionante era conocida con los suyos de Fernández-Victorio conjuntamente, siendo así transmitidos los de aquél como distintivo de familia en las relaciones sociales, revelador de su origen y constitutivo del patrimonio dad de que les sea adicionado a su spellido paterno como uno solo o primero el de «Pin», formando el de «Ló. pez Pinw, y al materno, como uno solo también y segundo el de «Victorio», en vez de López Fernández con que constan registrados, ya que con aquellos vienen siendo conocidas y consideradas en el círculo y ámbito de sus cial y legalmente se crean equívocos y confusiones que pueden causarles v de hecho causarán perjuicios de orden moral y material. Que por todo lo expuesto pretende en nombre v beneficio de sus hijas menores, que representa, la adición de sus apellidos en la forma expresada y que así se les autorice, formando el primero como uno, con los paternos de «López-Pin», y el segundo, con los maternos de «Fernández-Victorio», con sus efectos y consecuencias legales.

Y a los fines del artículo 71 del Reglamento para aplicación de la Ley de Registro Civil de 13 de diciembre de 1870, se publica por medio del presente para que puedan presentar su oposición ante este Juzgado en que se sigue el expediente, los que se crean con derecho a ello dentro del término perentorio de tres meses, a contar desde la inserción.

Dado en Vivero a quince de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.-El Secretario Judicial, Ricardo Chanterro.-El Juez, Julio Murias Travieso. 4.023-A. J.

#### RIBADAVIA

Don Marcelino Alvarez Area, Juez de Primera Instancia de Ribadavia

Por el presente, y a los efectos legales, se hace público que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaSeara, de unos cincuenta años, hija de Pelayo y Asunción, múnral de Coriñas Municipio de Castrelo de Miño, su último domicilio conocido, de donde se ausentó para América hará sobre veinticinco años, haciendo más de veinte que no se tienen noticias de la misma, ni de su residencia o paradero, indicándose para la administración de sus bienes a su sobrino Paulino Valiñas Alvarez, vecino de La Estrada

Dado en Ribadavia, a trece de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. El Juez, Marcelino Alvarez Area,-El Secretario, Luis Amador Muñoz,

4.043-A J.

1.\* 6-11-943

#### VILLACARRIEDO

#### Edicto

Don Angel de Huidobro Pardo, Juez de Primera Instancia de Villacarriedo.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado y a instancia de doña Visitación Rodríguez Alonso, mayor de edad, soltera, vecina de Escobedo de Villafufre, se siguen diligencias sobre declaración de fallecimiento de su tío don Joaquín Rodríguez Gómez, natural de Escobedo de Villafufre, donde nació el 25 de octubre de 1879 y residió hasta 1899, en que marchó al Brasil, sin que se hayan vuelto a tener noticias suyas ni se le haya podido localizar.

Villacarriedo a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario Judicial, Julián Cortés.—El Juez de Primera Instan. cia, Angel de Huidobro Pardo,

4.026-A. J.

#### AOIZ

#### Edicto

Don Inocencio Ortiz Galindo, Juez municipal en funciones de Primera Instancia.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley Rituaria Civil, se hace público que a instancia de don Pascasio Urtasun Urtasun, se tramita en este Juzgado expediente sobre declaración de fallecimiento de don Martín Murillo Lecumberri, vecino que fué de Amparrén ausentándose para América hace aproximadamente unos treinta y nueve años.

Aoiz, weintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y tres .- El Juez, Inocencio Ortiz Galindo,-El Secretario (ilegible).

4.024-A, J.